



INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

TITULO DEFINITIVO DE PROPIEDAD EN DOMINIO PLENO

ANIBAL DELGADO FIALLOS, Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA), nombrado mediante Acuerdo No.001-98 de fecha 27 de Enero de 1998; emitido por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería; en aplicación de los Artículos 346 de la Constitución de la República, 1, 5, 8, 135 literal b) 144 literal a) y g) de la Ley de Reforma Agraria y 40 del Reglamento de Afectación; del mismo cuerpo legal, reformados mediante Decreto 31-92 del Congreso Nacional, contenido de la Ley para la Modernización y el Desarrollo del Sector Agrícola, y estando acreditado en las diligencias contenidas en el Expediente No. 47890, incoado en fecha 28 de agosto de 1997, que la COMUNIDAD GARIFUNA "GUADALUPE", con Personalidad Jurídica N° 264-96, reúne los requisitos de Ley para ser adjudicataria de tierra en la Reforma Agraria, por este Acto OTORGA:

TITULO DEFINITIVO DE PROPIEDAD EN DOMINIO PLENO

A favor de la Comunidad Garífuna de "Guadalupe", sobre un predio rural de naturaleza jurídica Nacional con un Area de DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE HECTAREAS CON SETENTA Y CINCO CENTESIMAS DE HECTAREA (237.75 Has.), ubicado en aldea Guadalupe, municipio de Santa Fé, departamento de Colón, con las colindancias siguientes:

NORTE: Playa de por medio con el Mar Caribe o de las Antillas, Terreno de la Trujillo Bay Development Corporation, S.A. y Terreno Privado de la Comunidad de Guadalupe.